

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SEGUNDA ACTA DE LICITACIÓN

APERTURA SOBRE 2

LUGAR, FECHA Y HORA.- En la ciudad de Zaragoza, en el Aula de Cursos de la Tercera Planta del Palacio Provincial, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día 22 de abril de 2021.

LICITACION.- Por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, para la contratación del servicio de **“PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, PRODUCCIÓN TÉCNICA, ALQUILER DEL MATERIAL DE SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y BACKLINE, SERVICIOS AUXILIARES, Y DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN PARA EL FESTIVAL VERUELA VERANO 2021”**.

Presidente: Il. Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocales: D^a. Elena Ramón Casabona, Letrada asesora en funciones de Secretario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D^a M^a Pilar Santafé Pomed, Interventora General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D. M^a Carmen Gracia Fantoba, Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: D^a Sofía Altemir Fumanal, Jefe de la Sección de Compras y Asuntos Generales del Servicio de Contratación y Compras.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, se recuerda que en la sesión anterior, la Mesa acordó requerir a EL VEINTIUNO MÚSICA Y ESPECTÁCULOS INDEPENDIENTES S.L, la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y del Anexo IV del PCAP, aspectos que la mercantil subsanó en plazo y forma.

Continuando con el orden del día se procede a la apertura del Sobre 2 relativos a los “Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa” de la empresa EL VEINTIUNO MÚSICA Y ESPECTÁCULOS INDEPENDIENTES S.L, único licitador que continua en el proceso licitatorio, observando que los certificados de colaboración presentados no se encuentran firmados por los representantes, y de acuerdo con el Anexo XII del PCAP “*La empresa licitadora vendrá obligada a presentar los documentos que certifiquen la pre-reserva o precontrato con los grupos musicales señalados en las propuestas que avalen las condiciones de posible contratación*”.



Así pues, deberá subsanar estos extremos mediante la firma de los certificados de la pre-reserva o precontrato.

En consecuencia, la Mesa acuerda solicitar del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, la emisión de un informe técnico sobre la oferta presentada y la documentación contenida en el Sobre Dos conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, con carácter previo a la apertura del sobre 3 siempre que la mercantil subsane en plazo y forma los términos indicados anteriormente.

Siendo las diez horas y treinta minutos, el Sr. Presidente de la Mesa declara terminado el acto, y yo, como Secretario, redacto la presente Acta que, después de leída y encontrada conforme, es firmada electrónicamente conmigo por el Sr. Presidente de la Mesa.

